



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2017.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos para 2017.

Este Plan Estratégico, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria", precepto que, conforme establece la Disposición Final Primera de la citada Ley tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones, configurándose, por ello, como instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Pero el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa. Así, cabe considerar que el propio Plan se erige también como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.

Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Siero que, con carácter general, se procurará que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión se recojan en el Plan Estratégico de Subvenciones, el cual contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, tanto de la institución municipal como de sus Organismos Autónomos.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Siero contiene los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

Disposiciones generales

Artículo 1.—*Objeto del Plan.*

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el presente ejercicio y los siguientes, de no mediar modificación al respecto, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.—*Principios generales de otorgamiento.*

La gestión de las subvenciones municipales, cuando sean convocadas en régimen de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3.—*Objetivos estratégicos.*

1. Las subvenciones tendrán como objetivo promocionar y apoyar la participación ciudadana en los siguientes supuestos, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa:

- actividades dirigidas al fomento y promoción de la cultura.
- actividades dirigidas al fomento y promoción folklórica.



- c) actividades dirigidas al fomento y promoción musical.
- d) actividades dirigidas al fomento y promoción deportiva.
- e) actividades dirigidas al fomento y promoción de la educación.
- f) actividades dirigidas al fomento y promoción de los festejos patronales o populares.
- g) actividades dirigidas al fomento y promoción de la juventud.
- h) actividades dirigidas a la promoción de la mujer y la igualdad.
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- j) actividades dirigidas al fomento y promoción del turismo.
- k) actividades dirigidas al fomento del empleo.
- l) actividades dirigidas al fomento del comercio local.
- m) actividades dirigidas al fomento de la acción social y servicios sociales.
- n) actividades dirigidas a la cooperación internacional y apoyo al desarrollo.
- o) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- p) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, sean complementarias de la actividad municipal y susceptibles de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las respectivas convocatorias de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las respectivas convocatorias, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Siero.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Siero.

4. Para cada ejercicio el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como anexo.

Artículo 4.—*Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias específicas se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 5.—*Carácter programático del Plan.*

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6.—*Ámbito temporal.*

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Siero y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio de 2017 y siguientes, de no mediar modificación del mismo.

Para sucesivos ejercicios podrá modificarse el anexo al presente Plan.

Artículo 7.—*Articulación presupuestaria.*

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal consolidado.

Artículo 8.—*Modificación del Plan.*

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, relativa a los «Créditos y sus modificaciones» así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Capítulo II

Procedimientos de concesión de las subvenciones

Artículo 9.—*Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones municipal y con los que, con carácter específico, fijen la respectivas convocatorias.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de las respectivas convocatorias de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las convocatorias específicas de concesión de subvenciones.

Las citadas convocatorias se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

Las distintas convocatorias de subvenciones se tratarán de aprobar durante el primer semestre de cada año.

Artículo 10.—*Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.*

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compromisos de las partes.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta o pagos fraccionados, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Control y evaluación del Plan

Artículo 11.—*Control del cumplimiento.*

La Concejalía Delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 12.—*Memoria final.*

Finalizada la vigencia anual del Plan, la Concejalía Delegada de Hacienda, deberá presentar ante la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Disposición final.—Publicación y entrada en vigor

Este Plan Estratégico de Subvenciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Asimismo, se procederá a su publicación en la página web municipal: www.aytosiero.es

Anexo

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017 (Capítulo IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones,



aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

SUBVENCIONES DE LIBRE CONCURRENCIA EN EL PRESUPUESTO DE 2017
AYUNTAMIENTO

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Cuantía	Objeto-finalidad
161.00-479.00	Cooperativas de Aguas	36.000,00	Mejora de la red de aguas
17200-48900	Subvenciones asociaciones animalistas	1.000,00	Protección a animales
231.00-480.00	Emergencias Sociales	207.000,00	Paliar situaciones de necesidad
231.00-480.01	Apoyo económico a la familia	100.000,00	Paliar situaciones de necesidad
231.00-480.05	Ayuda libros y material escolar	12.000,00	Fomento de la escolarización temprana
231.00-489.01	Subvenciones Tercera Edad	26.650,00	Promoción actividades dirigidas a los mayores
231.00-490.00	Cooperación y solidaridad internacional	51.644,82	Ayuda al desarrollo
231.20-489.10	Convenios Plan Integración Social	152.778,00	Fomento de la integración social
323.00-489.01	Subvenciones enseñanza	11.947,36	Promoción de actividades extraescolares
334.00-489.01	Subvenciones grupos folklóricos culturales	43.131,33	Promoción de actividades folklóricas y culturales
334.00-489.10	Subvención agrupaciones corales	10.247,98	Promoción de la música coral
337.00-489.01	Subvención actividades juveniles	4.000,00	Promoción de actividades juveniles
338.00-489.20	Subvención libre concurrencia sociedades festejos	23.199,48	Promoción de festejos populares y patronales
433.00-489.01	Subvención asociaciones de comerciantes	13.853,07	Promoción del comercio
433.00-489.10	Asociaciones industriales	20.000,00	Apoyo conservación polígonos industriales
433.00-489.11	Subvenciones Hostelería	1.500,00	Apoyo actividades hosteleras
924.00-489.01	Subvenciones asoci. Participación ciudadana y otras	13.452,95	Promoción de actividades destinadas a participación vecinal y la igualdad

SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN EL PRESUPUESTO DE 2017
AYUNTAMIENTO

Aplicación ptaria.	Beneficiario	CIF	Cuantía	Objeto-finalidad	Motivo de no concurrencia
334.00-489.03	Asociación Sierense Amigos de la Música	G33084294	41.182,50	Desarrollo programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.04	Sociedad Siero Musical	G33032012	24.709,50	Puesta en marcha de programas dirigidos a enseñar, fomentar, crear, catalogar, conservar y difundir la música coral	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.05	Orquesta Cámara de Siero (OCAS)	G74079054	18.354,75	Fomento y difusión de la interpretación de la música orquestal de Cámara	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.06	Coral Polifónica San Félix de Lugones	G74109885	2.500,00	Desarrollo del programa de fomento y difusión de la música coral	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.07	Manuel Antonio Fernández	10.470.398Q	1.500,00	Museo de la romería de El Carbayu	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.08	Amigos del Roble	G74048059	3.106,83	Promoción de actividades musicales	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.03	Asociación Pro órgano de la iglesia	G74355785	2.500,00	Promoción de actividades musicales y educativas	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.21	Joaquín Hernández García	10813696-Q	1.500,00	Museo de títeres	Apoyo a la iniciativa
338.00-489.04	Santa Apolonia	G33672809	6.023,95	Fomento y difusión de cuantos actos se celebren con motivo de los festejos de Santa Apolonia y el evento denominado Valdesoto d'antano	Apoyo a la iniciativa
338.00-489.05	Cofradía Nuestra Señora del Buen Suceso	G33225996	16.000,00	Fiestas patronales El Carbayu Lugones	Apoyo a la iniciativa
338.00-489.06	Comisión Festejos de Pola de Siero	G33022757	40.000,00	Fiestas de Pola de Siero	Apoyo a la iniciativa
338.00-489.07	Asociación cultural y de festejos San Félix de Valdesoto	G33111592	11.654,69	Fiestas de San Félix de Valdesoto	Apoyo a la iniciativa
338.00-489.08	Sociedad de Festejos de San Martín de la Carrera	G33227885	12.638,80	Fiestas patronales de San Martín de la Carrera	Apoyo a la iniciativa
338.00-489.09	Comisión festejos Santa Isabel	G33457524	21.816,19	Fiestas Santa Isabel	Apoyo a la iniciativa
924.00-489.03	Asociación vecinos de la Fresneda	G33248279	12.354,75	Fiestas de la Fresneda	Apoyo a la iniciativa



Aplicación ptparia.	Beneficiario	CIF	Cuantía	Objeto-finalidad	Motivo de no concurrencia
231.00-480.02	Cáritas parroquial San Pedro Apóstol	R3300012F	10.200,00	Atención al colectivo de transeúntes y mantenimiento, en Pola de Siero	Apoyo a la iniciativa
231.00-480.03	Cáritas Parroquial de San Félix de Lugones	R3300012F	10.000,00	Atención a familias en Lugones	Apoyo a la iniciativa
231.00-480.04	Cáritas parroquial San Pedro Apóstol	R3300012F	12.500,00	Atención a familias en Pola de Siero	Apoyo a la iniciativa
231.00-480.06	Cáritas UPAP Carbayín Alto y Bajo, Lieres y Valdesoto	R3300012F	4.000,00	Atención a familias en Carbayín Alto y Bajo, Lieres y Valdesoto	Apoyo a la iniciativa
231.00-480.07	Cáritas El Berrón	R3300012F	4.000,00	Atención a familias en el Berrón	Apoyo a la iniciativa
231.00-489.05	Cruz Roja Funcionamiento	Q2866001G	25.000,00	Servicios sanitarios preventivos terrestres, alimentos para la solidaridad y mantenimiento	Apoyo a la iniciativa
231.00-489.06	Residencia Nuestra Señora de Covadonga	R3300081A	60.000,00	Alojamiento para personas mayores, en Pola de Siero	Apoyo a la iniciativa
231.00-489.07	Asociación Asturiana de Amigos del Pueblo Saharaui	G33205451	1.000,00	El Programa de vacaciones en Paz	Apoyo a la iniciativa
231.20-489.03	Fundación Asturiana de atención a personas con discapacidades y/o dependencia (FASAD)	G33567330	2.275,35	Atención a la discapacidad en el centro de Adultos La Arbolea	Apoyo a la iniciativa
231.20-489.07	Asociación Nora	G33374612	37.000,00	Apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica	Apoyo a la iniciativa
231.00-480.08	Cáritas Fresneda	R3300012F	3.000,00	Atención a familias en Fresneda	Apoyo a la iniciativa
341.00-489.00	Convenio Valdesoto CF	G33404237	11.800,00	Uso de instalaciones deportivas	Apoyo a la iniciativa
334.00-489.00	Museo de la sidra	G33495524	2.121,68	Promoción cultural	Apoyo a la iniciativa

SUBVENCIONES DE LIBRE CONCURRENCIA EN EL PRESUPUESTO DE 2017

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Aplicación presupuestaria	Concepto	Cuantía	Objeto-finalidad	Beneficiarios
341.00-481.00	BECAS	4.000,00	Financiación gastos prácticas deportivas	Deportistas individuales
341.00-489.00	TRANSFERENCIAS	30.000,00	Financiación gastos derivados de organización y prácticas deportivas	Clubes deportivos

SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN EL PRESUPUESTO DE 2017

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Aplicación ptparia.	Beneficiario	CIF	Cuantía	Objeto-finalidad
34100-45000	INSTITUTO ESCULTOR JUAN DE VILLANUEVA (F.P.)	Q3368157H	800,00	Convenio de colaboración
34100-48901	CLUB AUTOMOVIL SIERO	G33384660	7.650,00	Subida automovilística a Muncó
34100-48902	CARBAYIN MOTOR CLUB	G33674383	2.000,00	Rallye Carbayín
34100-48909	CLUB SIERO	G33296732	7.650,00	Gastos de funcionamiento
34100-48912	C.D. RAYO CARBAYIN	G33227943	5.166,00	Gastos de funcionamiento
34100-48913	PEÑA BOLO EL CHALUPU	G33483231	781	Gastos de funcionamiento
34100-48916	BERRON, C.F.	G33516352	8.911,00	Gastos de funcionamiento y escuela deportiva
34100-48922	CLUB BALONCESTO SIERO	G33471111	6.500,00	Escuela deportiva
34100-48923	CLUB AJEDREZ SIERO	G33485517	6.300,00	Escuela deportiva
34100-48924	CLUB KAYAK SIERO	G33502394	2.400,00	Escuela deportiva
34100-48925	CLUB DEPORTIVO ATLETICO DE LUGONES	G74077314	10.050,00	Escuela deportiva
34100-48926	ATLETICO LUGONES ATLETISMO	G74077315	3.250,00	Escuela deportiva
34100-48927	SIERO DEPORTIVO BALONMANO	G33431107	7.395,00	Escuela deportiva
34100-48928	CLUB VOLEIBOL SIERO	G74110453	5.000,00	Escuela deportiva
34100-48929	SOCIEDAD DEPORTIVA CLUB PATIN SIERO	G33083627	4.275,00	Escuela deportiva
34100-48930	CLUB DEPORTIVO EL ROMANON	V33114653	8.795,00	Escuela deportiva
34100-48944	CLUB ESCUELA FUTBOL SALA	G74194580	750	Escuela deportiva
34100-48945	PEÑA DE BOXEO CARBAYU	G74240136	2.000,00	Gastos de funcionamiento y escuela deportiva
34100-48946	PEÑA DE BOLOS EL BICHE	G33418112	2.000,00	Escuela deportiva



SUBVENCIONES DE LIBRE CONCURRENCIA EN EL PRESUPUESTO DE 2017
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Aplicación ppta.	Concepto	Cuantía	Objeto-finalidad	Beneficiario
334.00-481.10	Premios y Becas	26.900,00	Promoción y difusión pintura y fotografía-Fomento de la investigación sobre el municipio de Siero-Ayuda a creadores de proyectos artísticos	Artistas e investigadores

La Pola Siero, a 15 de marzo de 2017.—El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal.—Cód. 2017-02960.